



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 422 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 NOV. 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 1281-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ y el Informe N° 9237-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2012-MIDIS/PNAEQW, se concede el beneficio de defensa legal a la ex servidora ROSARIO MERCEDES GONZALES YBAÑEZ, en su condición de ex Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, para concurrir como testigo en la investigación preliminar a cargo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, por el delito contra la Fe Pública - Falsificación de Documentos, caso N° 1206014503-2017-56-0;

Que, mediante el Memorando N° 1189-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ la Unidad Territorial Amazonas comunica a la Unidad de Asesoría Jurídica, que en la investigación preliminar del caso N° 1206014503-2017-56-0, a cargo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, en fecha 6 de octubre de 2017 se realizó una audiencia aprobándose la aplicación del Principio de Oportunidad a favor del imputado Antero Padilla Lozano, al haber aceptado su responsabilidad en la comisión del delito contra la Fe Pública - Falsificación de Documentos y se acuerda el pago de una reparación civil a favor del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ascendente a Dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00);

Que, como consecuencia de lo antes señalado el 6 de octubre de 2017, el imputado Antero Padilla Lozano realizó el depósito de Mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00), en la cuenta corriente RDR N° 00068-323002 del Banco de la Nación, perteneciente al Programa conforme se acredita con la copia simple del recibo del Banco de la Nación N° 04754850-5-E adjunto al Memorando N° 1189-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ;

Que, asimismo el 15 de octubre de 2017 realiza el pago del saldo de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00) en la cuenta corriente RDR N° 00068-323002 del Banco de la Nación a nombre del Programa, tal como lo informa la Unidad Territorial Amazonas con el Memorando N° 11281-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, concluyendo con el pago del monto total de reparación civil acordada en el acta del 6 de octubre de 2017, suscrita con el Ministerio Público;

Que, de conformidad con lo estipulado en el inciso 4 del artículo 2 del Código Procesal Penal, la aplicación del Principio de Oportunidad, dispone la abstención de la acción penal, por parte del Ministerio Público, e impide a otro fiscal vuelva a promover otra acción penal por los



mismos hechos, efecto que queda suspendido hasta que el imputado cumpla con el pago total de la reparación civil acordada, hecho se cumplió con la conclusión del pago final efectuada en fecha 15 de octubre de 2017; por lo que siendo así, se tiene por concluida la investigación preliminar, caso N° 1206014503-2017-56-0, a cargo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, y para el cual fue otorgado el beneficio de defensa legal a favor de la ex servidora del Programa, Rosario Mercedes Gonzales Ybañez;

Que, mediante Informe N° 9237-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que carece de objeto continuar con la contratación del abogado para el ejercicio de la defensa legal así como el ejercicio del beneficio otorgado, toda vez que ha concluido la situación que promovió la solicitud de defensa legal presentada por la señora ROSARIO MERCEDES GONZALES YBAÑEZ, conforme se señala en el presente caso;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Sobre el beneficio de defensa legal.**

Déjese sin efecto el beneficio de defensa legal a la señora ROSARIO MERCEDES GONZALES YBAÑEZ, otorgado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2017-MIDIS/PNAEQW, en su condición de ex Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAEQW, para la etapa de investigación preliminar, al haberse declarado la aplicación del Principio de Oportunidad en el caso N° 1206014503-2017-56-0.

**Artículo 2. Acciones de la Unidad de Administración.**

Disponer que la Unidad de Administración, concluya con el procedimiento de contratación del profesional para el ejercicio de la defensa legal, para la ex servidora ROSARIO MERCEDES GONZALES YBAÑEZ.

**Artículo 3. Notificación a la parte interesada.**

Disponer la notificación de la presente resolución a la interesada en el domicilio consignado para tales efectos.

**Artículo 4. Publicación en Portal Institucional.**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PEREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social